REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y PASO PARAGUAY S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS" ID Nº 308.554, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV Nº 62 I / 16
Acta de Directorio Nº 043 / 16

Asunción, 31 de mayo de 2016

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Nota CNV/ADM Nº 0223/2016, la Nota CNV/ADM Nº 0269/16, la Adenda Nº 1, la CNV/ADM Nº 0301/2016 y 0302/2016, el Acta Nº 18/2016, Notas CNV/ADM Nº 0301/2016 y Nº 0302/2016 y el Informe Nº 11/2016 del Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 1 de abril del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0223/2016, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado a Contratación Directa Nº 10/2016 "Adquisición de equipos y accesorios" ID Nº 308.554, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través de la Nota CNV/ADM Nº 0269/2016 se remitió invitación a las siguientes empresas: Office Compu S.A., Paso Paraguay S.A., Bios Group S.R.L., Docunet S.A, Data Systems S.A.E.C.A., Datalab S.A., Compusaver S.A., Olam S.R.L., Parasur S.A., Avalon S.A., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 18 de abril del corriente año.----------

Que, según Expte. CNV Nº 0949 fueron recibidas consultas sobre el proceso de contratación y, en atención a las mismas fue emitida la Adenda Nº 1 modificando el Anexo B y el Anexo C en el ítem 4 y en el punto de Plan de Entregas. La emisión de dicha adenda fue comunicada a la DNCP y a los oferentes invitados por medio de las Notas CNV/ADM Nº 0301/2016 y 0302/2016. La fecha de presentación y apertura de ofertas quedó fijada para el día 21 de abril de 2016.

Que, en la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas se recibieron los sobres de las empresas Bios Group S.R.L., Ware House S.A., SDA Paraguay S.A., Paso Paraguay S.A., Data Systems S.A.E.C.A. y CS Comercial, de Cristina Silva, según consta en el Acta Nº 18/2016.----------

Que, se realizó el análisis de los documentos presentados conforme a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por Decreto Nº 3.719/15: "*Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego*", y el art. 61 "*Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,*

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y PASO PARAGUAY S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS" ID Nº 308.554, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 62 I / 16
Acta de Directorio Nº 043 / 16

Asunción, 31 de mayo de 2016

eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".----------

Que, el Decreto Nº 21909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, en el art. 61, inc. a) establece en sus numerales 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*. 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*----------

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Nº 11/2016 del Comité de Evaluación, las ofertas más bajas correspondieron a: SDA Paraguay S.A. en los ítems 1, 4, 6 y 10, CS Comercial en los ítems 2 y 9, Data Systems S.A.E.C.A. en el ítem 3, Ware House S.A. en los ítems 5 y 7 y Paso Paraguay S.A. en el ítem 8.----------

Que, las ofertas de las empresas Ware House S.A. y CS Comercial fueron descalificadas del proceso de contratación por no cumplir con la presentación de los documentos de carácter formal solicitados y establecidos en las especificaciones técnicas del Llamado, pasándose a evaluar la segunda oferta más baja en los ítems 5 y 9 que corresponden a la oferta de SDA Paraguay S.A. en ambos ítems, respecto a los ítems 2 y 7 solo se presentaron las ofertas descalificadas.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*----------

Que, el art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 dispone "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos": inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 11/2016 sugiere al Directorio de la CNV, en el proceso de Contratación Directa Nº 10/2016 "Adquisición de equipos ya accesorios" ID Nº 308.554, adjudicar a las empresas que presentan los precios más bajos y que cumplen con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LAS EMPRESAS SDA PARAGUAY S.A., DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. Y PASO PARAGUAY S.A., EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS" ID Nº 308.554, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

RES. CNV N° 62 I / 16
Acta de Directorio Nº 043 / 16

Asunción, 31 de mayo de 2016

establecidas en el Llamado. Además, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas en los ítems 2 y 7 fueron descalificadas, sugiere declarar desierto dichos ítems.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 10/2016 "Adquisición de equipos y accesorios" ID Nº 308.554, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa SDA Paraguay S.A., por un monto total de Gs. 32.391.000 (guaraníes treinta y dos millones trescientos noventa y un mil) IVA incluido, en los ítems 1, 4, 5, 6, 9 y 10 del Llamado, para la provisión de un escáner, cinco notebook, dos computadoras personales, tres monitores y tres baterías para notebooks, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

2 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 10/2016 "Adquisición de equipos y accesorios" ID Nº 308.554, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Data Systems S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 4.350.000 (guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido, en el ítem 3 del Llamado, para la provisión de tres impresoras láser, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----

3 – AUTORIZAR, en el proceso de Contratación Directa Nº 10/2016 "Adquisición de equipos y accesorios" ID Nº 308.554, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Paso Paraguay S.A., por un monto total de Gs. 4.620.000 (guaraníes cuatro millones seiscientos veinte mil) IVA incluido, en el ítem 8 del Llamado, para la provisión de una licencia antivirus, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.----------

4 – DECLARAR desierto los ítems 2 – DVR y 7 – Cámaras de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en el art. 30, inciso b) de la Ley Nº 2.051/03.----------

5 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS M. TALAVERA I., Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 3 (tres) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES • Asunción, Paraguay •

Abg. MA. LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General